



COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019

EXPEDIENTE N° 145-2018-2020/CEP-CR

DECRETO N° 027-2018-2020/CEP-CR

La Comisión de Ética Parlamentaria del Congreso de la República

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado con fecha 18 de marzo de 2019 la Décima Sesión Ordinaria, se puso en debate, en la orden del día, la indagación preliminar en contra del Congresista **Jorge Andrés Castro Bravo**, por la denuncia de parte presentada por el señor Julio Domínguez Granda.

Que, concluido el debate y realizada la votación, se obtuvo el siguiente resultado:

A FAVOR: Congresista Mauricio Mulder Bedoya, Eloy Ricardo Narváez Soto y Hernando Ismael Cevallos Flores.

EN CONTRA: Congresistas: María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Milagros Emperatriz Salazar De La Torre y Freddy Fernando Sarmiento Betancourt.

EN ABSTENCIÓN: Congresista Janet Emilia Sánchez Alva.

Que, estando al resultado de la votación del Pleno de la Comisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 28, primer párrafo, del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, **DECLÁRESE IMPROCEDENTE, POR MAYORÍA**, la denuncia interpuesta por el señor Julio Domínguez Granda, contra el Congresista **Jorge Andrés Castro Bravo**; y, **DISPÓNGASE SU ARCHIVAMIENTO**; notificándose al denunciante y al denunciado.

Lima, 18 de marzo de 2019

JANET SÁNCHEZ ALVA
Presidenta
Comisión de Ética Parlamentaria

ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO
Secretario
Comisión de Ética Parlamentaria